



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES *del Original*

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

11 3 DIC 2021

Tumbes,

#### VISTO:

El Informe N° 317-2021-GRT-TUMBES-CLRG de fecha 25 de noviembre de 2021, con 09 folios; la Nota de Coordinación N° 034-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 26 de noviembre de 2021, con 03 folios; relacionados con el PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO - SEDE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los **artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, establecen respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, **Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, los **Gobiernos Regionales**, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que: “Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000315 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 DIC 2021

decisión motivada y fundada en derecho”, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, con Informe Nº 317-2021-GRT-TUMBES-CLRG de fecha 25 de noviembre de 2021, anexando 09 folios; la Médico Cirujano Carmen Lourdes Risco Granda, en vías de regularización alcanza Informe Médico Nº 11 de la servidora Nombrada **Lelia Milagritos Terranova Boggio**, informando que la trabajadora esta acta para su incorporación de trabajado, debiendo seguir las medidas del plan de vigilancia, prevención y control Covid-19 en el trabajo sede del Gobierno Regional de Tumbes; asimismo, anexo la prueba rápida de Covid-19, la Declaración Jurada de Salud Covid-19; de igual manera con Nota de Coordinación Nº 255-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS de fecha 08 de noviembre del 2021 el jefe de la oficina de Recursos Humanos, solicita retorno de servidora Nombrada para el fortalecimiento de la Unidad de Escalafón, toda vez que el mencionado Decretado de Urgencia, considera el retorno por la necesidad del servicio, de igual manera la servidora Nombrada **Lelia Milagritos Terranova Boggio**, solicita con fecha 04 de noviembre de 2021 cambio de modalidad de Trabajo Remoto a Presencial, anexando su Carnet de Vacunación con sus dos dosis;

Que, con Nota de Coordinación Nº 034-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 26 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, comunica sobre actividades operativas institucionales y anexa 03 folios (02 solicitudes de la servidora Nombrada **Maria del Pilar Ladines Romero**, una con fecha 03 de mayo de 2021, solicitando cambio de modalidad de Trabajo Remoto a Licencia con Goce de Haber con la devolución respectiva y la otra con fecha 29 de junio de 2021, solicitando continuar trabajando la modalidad de Trabajo Remoto);

Que, en esta oportunidad el citado Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, norma que, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y en ese sentido ha dispuesto la autorización para el reinicio de actividades en el sector público, salvaguardando las restricciones



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000315 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 3 DIC 2021

sanitarias y el distanciamiento social, debiendo priorizar en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

Que, considerando lo expuesto, esta situación extraordinaria de lucha contra el COVID-19, a la fecha ha permitido gestar y contar con un numeroso **MARCO NORMATIVO que sirva de base legal, para que en consideración al deber de reinicio de actividades, permita contarse con** los lineamientos del Gobierno Regional de Tumbes, para el reinicio de actividades y por ende retorno de los trabajadores al centro laboral, priorizando seguridad y salud en el trabajo, que debe ser implementada de manera rígida considerando el propósito que busca;

Que, a la fecha este marco normativo se encuentra establecido en las disposiciones que a continuación se cita, a saber:

- a. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- b. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- c. Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- d. Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
- e. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y en consecuencia del brote del COVID-19, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*La Conia Fiel del Original*

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N.º 000315 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 DIC 2021

- f. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026- 2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- g. Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, Aprueba el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019”.
- h. Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprobó el Documento Técnico “Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada”.
- i. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- j. Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Pautas generales para la aplicación del trabajo remoto en el sector público.
- k. Orientación para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas en el marco de la emergencia por el COVID -19.
- l. Informe No 171-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR - emite opinión legal sobre el trabajo remoto en la sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- m. Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, que aprueba lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19.
- n. Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, aprueban documento técnico de prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- o. Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia



**Gobierno Regional Tumbes**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*La Copia fiel del Original*

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N.º 000315 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 DIC 2021

de la declaratoria sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

- p. Resolución Presidencial Ejecutiva N°00030-2020-SERVIR-PE, Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- q. Decreto Supremo N°080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- r. Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establecer otras disposiciones.
- s. Decreto Legislativo N°1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- t. Decreto Legislativo N°1456, Que establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas.
- u. Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, que modifica las medidas preventivas contra la pandemia covid-19.
- v. Los Decretos Supremos Nos. 008-2021-PCM y 058-2021-PCM, en los que se dispone la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del covid-19.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00113-2020/GOB. REG. TUMBES-GR de fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia Fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2021

trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, asimismo en las disposiciones específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación;

Que, todo empleador debe registrar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante los documentos suscritos por los servidores/as, en su justo derecho de formular peticiones y solicitar el cambio de modalidad laboral en salvaguarda de su salud, sometándose a los lineamientos y normas legales aprobadas para enfrentar la pandemia del COVID 19. Y la entidad no tiene por qué oponerse, corriendo el riesgo de ser denunciados civil y/o penalmente por el trabajador/a que se sienta perjudicado, ante los organismos jurisdiccionales que así correspondan;

6



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES del Original

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2021

Que, con estos antecedentes, la nueva coyuntura, impone un mayor despliegue de eficacia, en torno a la puesta en funcionamiento de la corporación regional, y para ello, es esencial definir el modo, la forma, las conductas, horarios y toda cuanta especificación resulta indispensable para el éxito del mismo, teniendo como principio de mayor relevancia la salud del potencial humano y de los administrados que pretenden acudir a ella para la satisfacción de su interés particular o común. Bajo este escenario los lineamientos técnicos propuestos, contiene estrictas responsabilidades, entre ellas;

- Es responsabilidad de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central del GORETUMBES, el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Priorizar la salud física, mental y emocional de los trabajadores/as.
- Brindar las facilidades del caso a los/las trabajadores/as en situación de riesgo, así como aquellos/as que hubieren contraído el COVID-19.
- Proponer las medidas de seguridad salud en el centro de labores que permita salvaguardar el bienestar de todo el personal.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario Aprobar el **CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL** de los trabajadores/as solicitantes.

Contando con las visaciones de la de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes:

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES** *el Original*  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº 000315 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL** de los trabajadores/as de la sede del Gobierno Regional Tumbes, que se encuentran realizando TRABAJO REMOTO, TRABAJO MIXTO Y LICENCIA CON GOCE DE HABER, que han solicitado reiniciar sus labores de manera presencial; asimismo, a servidores vulnerables que han solicitado continuar con TRABAJO REMOTO, en vías de regularización con eficacia anticipada, en virtud a las solicitudes presentadas por los trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, según el detalle siguiente:

CUADRO DE TRABAJADORES/AS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES QUE SOLICITAN CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL CON RESPECTO A LA RER N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 JUNIO 2020 y a la RER N° 0000245-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de diciembre del 2020.

TRABAJADOR PRESENCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121 y RER 245-2020	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO	00241019	TRABAJO REMOTO	TRABAJO PRESENCIAL Desde el 11 de noviembre de 2021	NOMBRADA	49

8





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*Fidel Original*

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº- 000315 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2021

TRABAJO REMOTO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
MARÍA DEL PILAR LADINES ROMERO	00256146	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO REMOTO Desde el 29 de junio de 2021	NOMBRADA	65

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre el comportamiento laboral de los trabajadores/as que se indican en el artículo primero del presente acto resolutivo y se tenga en cuenta para el registro de asistencia como corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas los trabajadores/as indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, para conocimiento y ejecución del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** en la página web institucional para conocimiento público y de los trabajadores de la SEDE GORETUMBES.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Rojas  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

9